



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3518/2012
La Paz, 24 de diciembre de 2012

VISTOS:

Memorial de solicitud con Código de Barras N° 734699 de fecha 10 de marzo de 2011, antecedentes adjuntos al mismo, ordenamiento regulatorio vigente y

CONSIDERANDO:

Que, el inc. e) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".

Que, el inc. c) del artículo 10 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, establece que el Ente Regulador tiene la atribución de "Otogar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones, registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley N° 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley N° 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

Que, la Empresa Unipersonal **ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE DE YAPACANI**, representada legalmente por Abel García Gutiérrez con C. I. N° 760859 de Cbba., con Matricula de Comercio N° 00124466, mediante memorial solicitó la Transferencia con Cambio Razón Social de **ESTACION DE SERVICIO YAPACANI S.R.L.** a **ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE DE YAPACANI**, asimismo solicita la emisión de una nueva Licencia de Operación de combustibles líquidos (gasolina y diesel oil).

Que, el Informe Técnico EE SS - 010 DCD 2254/2012 de 11 de septiembre de 2012, señala que la **ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE DE YAPACANI**, ubicada en el kilometro 127 de la Carretera Santa Cruz – Yapacani s/n de la Zona Villa Busch del Departamento de Santa Cruz, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 66 y el 67 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos.

Que, el Informe Legal DJ 2451/2012 de fecha 24 de diciembre de 2012, emitido por Dirección Jurídica concluye que la **ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE DE YAPACANI** ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 8, 35 y 66 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos.

CONSIDERANDO

Que el Informe Legal DJ 2451/2012 de fecha 24 de diciembre de 2012, recomienda se emita la Resolución Administrativa: Autorizando la Transferencia con Cambio de Razón Social de la empresa **ESTACION DE SERVICIO YAPACANI S.R.L.**, ubicada en el kilometro 127 de la Carretera Santa Cruz – Yapacani s/n de la Zona Villa Busch del Departamento de Santa Cruz, a favor de la **ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE DE YAPACANI** y se autorice la emisión de la Licencia de Operación.

[Handwritten signature]

Abog. Andrea Daniela Perilloza Aguiluz
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

[Handwritten mark]



CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, en uso de la atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

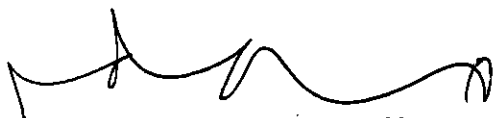
PRIMERO.- Autorizar la Transferencia con Cambio de Razón Social de la Empresa **ESTACION DE SERVICIO YAPACANI S.R.L.** ubicada en el kilómetro 127 de la Carretera Santa Cruz – Yapacani s/n de la Zona Villa Busch del Departamento de Santa Cruz a favor de la empresa **ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE DE YAPACANI** con Matricula de Comercio N° 00124466, representada legalmente por Abel García Gutiérrez con C. I. N° 760859 de Cbba.

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar la Licencia de Operación a favor de la empresa **ESTACION DE SERVICIO SAN JOSE DE YAPACANI**, ubicada en el kilómetro 127 de la Carretera Santa Cruz – Yapacani s/n de la Zona Villa Bush del Departamento de Santa Cruz.

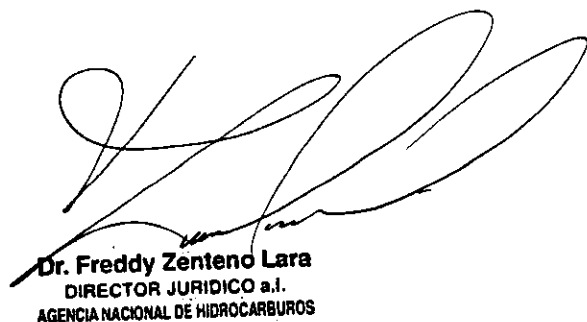
TERCERO.- La presente autorización de Transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Regístrese, comuníquese y archívese

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

